



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.565



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Que el día 8 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer" con el fin de conmemorar la lucha de las mujeres por la igualdad de género;

CONSIDERANDO:

Que el 8 de marzo se conmemora el *Día Internacional de la Mujer* en reivindicación a un suceso trascendental que marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero: el 8 de marzo de 1908 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo.

Que el motivo de la huelga se debía a la búsqueda de una reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y las malas condiciones de trabajo que padecían.

Que en el año 1910 se desarrolló la segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, en la capital danesa, Copenhague, donde el tema central fue el sufragio universal para todas las mujeres y por moción se proclamó oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, en homenaje a las mujeres caídas en la huelga de 1908; y que en 1977 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó oficialmente el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer.

Que cada 8 de marzo, una cantidad innumerable de colectivos sociales en el mundo entero salen a las calles contra el patriarcado, que reproduce la desigualdad: gremios, organizaciones, fundaciones, ONGs, colectivos del mundo se unen en la lucha y encabezan en forma auto convocada el Paro Internacional de Mujeres, con reclamos –entre otros- contra los femicidios, la brecha salarial, el acoso, las desigualdades en todas sus formas, y en pos de la equidad, igualdad de oportunidades, la libertad, derechos laborales e individuales.

Que la fecha merece reflexión, denuncia contra las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres y unión para luchar por todos los derechos que todavía no se han conquistado.

Que en el marco de esta fecha, el Departamento Ejecutivo durante todo el mes de marzo, procederá a realizar presentaciones de libros, encuentros culturales por los derechos de las mujeres, muestras fotográficas, charlas de información y reflexión, talleres, para concientizar a la población en general y seguir incentivando la participación de las mujeres en la lucha por los derechos que les corresponden.



General Rodríguez
Municipio



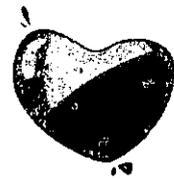
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.565



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Que el miércoles 4 de marzo se jugará un partido de fútbol femenino entre Atlético Municipalidad de General Rodríguez y Atlas.

Que el sábado 7 de marzo el Departamento Ejecutivo adhiere a la muestra colectiva que ofrece la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses (AAPRO).

Que se realizará una sesión extraordinaria para tratar proyectos relacionados a la equidad de género.

Que el domingo 8 de marzo se abrirá una muestra fotográfica "Mundo 2" de Aldo Tabella, en el marco de la ordenanza HCD Puertas Abiertas.

Que el domingo 8 de marzo a las 19hs. se hará un reconocimiento a 20 mujeres trabajadoras municipales con una intervención artística en la Plaza Martín Rodríguez.

Que el viernes 13 de marzo se presentará el libro de Araceli Bellota "El peronismo será feminista o no será" en el Museo Histórico Municipal Bernardo de Irigoyen.

Que el sábado 4 se realizará la "Posta Municipal por la equidad" que contará con talleres de prevención de la violencia, noviazgos violentos, salud sexual y reproductiva, lactancia y maternidad, endometriosis, Educación Sexual Integral (ESI) y diversidad sexual; nuevas economías familiares, nuevas masculinidades, espacios de juegos para niños y niñas y fútbol femenino.

Que el sábado 14 de marzo se hará una muestra de la historia de las mujeres por la lucha de los ferrocarriles a través de fotos, juegos y tradiciones culturales en la Estación Museo.

Que el domingo 15 de marzo se representará la obra de Jorge Accame "Venecia" por parte del grupo Irreverentes en el anfiteatro de la Casa de la Cultura y habrá una muestra de pintura de artistas rodriguenses.

Que el martes 17 de marzo se dará una charla formativa sobre procedimientos ante la violencia de género denominada "Interventoras de la ruta crítica" en el marco de HCD Puertas Abiertas.

Que el jueves 19 de marzo se hará un reconocimiento a Zulma Bressani en el Museo Histórico Municipal Bernardo de Irigoyen acompañado de la muestra fotográfica "Mujeres Marchando de Hasenberg" y de un encuentro de mujeres escritoras rodriguenses.

Que el mes de las mujeres finalizará con un festival por los derechos de las mujeres y feria de la economía popular a realizarse el sábado 28 de marzo en el Predio "Estación Cultural".



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.565



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Que es fundamental que para dichas actividades haya promoción, acompañamiento y difusión por parte de todas las instituciones democráticas.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 959

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades enmarcadas en el -----
-----"Mes de las Mujeres" que se realizarán desde el día 4 de marzo hasta el 28 de marzo inclusive del corriente año.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

SANCIONADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

C. A. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



M. Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Carta Documento presentada por la Señora Concejal María Silvana KLAJNBERG a este Honorable Cuerpo, a través de la cual queda sin efecto su designación como Personal en la Planta Temporaria de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la misma presentó a través de una nota la renuncia al cobro de la dieta al cargo de Concejal, la cual fue aceptada a través del Decreto nº 956 del día 10 de Diciembre de 2.019, para que a través del Artículo 92º -último párrafo- de la Ley Orgánica de las Municipalidades se le abone la dieta de acuerdo a su función.

Por ello y habiendo quedado sin efecto tal contratación el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO Nº 958

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

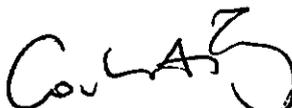
ARTICULO 1º: De conformidad con la solicitud presentada por la Señora ----- María Silvana KLAJNBERG, DNI Nº 18.029.594, dispónese a partir del día 20 de Enero del año 2.020, el cobro total de Haberes de la dieta correspondiente al cargo de Concejal Titular al que fuera designada a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019.-----

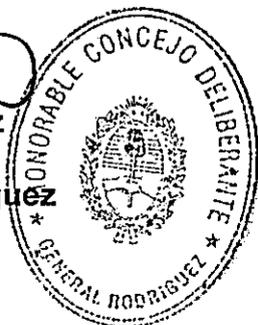
ARTICULO 2º: Asimismo encomiéndase a la Contaduría Municipal, realice ----- las actuaciones pertinentes para que, de acuerdo al Artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se abone los gastos inherentes a la función.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a la ----- Dirección de Sueldos, a la Contaduría Municipal y al Departamento Ejecutivo.-----

Decreto Nº 958 (Novecientos Cincuenta y Ocho).-

Gral Rodríguez, 12 de Febrero de 2.020.-


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

El uso de cajas chicas, y el cierre del ejercicio 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que, sustentado en los arts. 225 del Reglamento de Contabilidad, 83 inc. 7 del Decreto Ley N° 6.769/58, lo previsto para las dependencias del Departamento Ejecutivo en el art. 87 del Decreto N° 2.980/00, este Honorable Cuerpo no ha dispuesto receso alguno en sus actividades y ante las circunstancias precitadas requiere de los fondos mínimos e indispensables que aseguren y garanticen su normal desempeño y funcionamiento administrativo;

Que, sin perjuicio de lo estatuido en el articulado del Decreto N° 2.980/00 y teniendo en miras que tales directivas no son de aplicación a este Cuerpo, una dependencia orgánica del Departamento Ejecutivo.
Por lo expuesto la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante eleva el siguiente

DECRETO N° 957

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

ARTICULO 1°: Dispóngase la creación de la "Caja Chica" correspondiente al
----- Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez para el año en curso a partir del día 02 de enero de 2.020, para la atención de los gastos requeridos para el normal funcionamiento de este Honorable Cuerpo con una suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000.-), autorizándose en una (1) por semana la cantidad máxima de solicitudes de Cajas Chicas y, estableciéndose una distinción entre "Gastos Menores y/o Corrientes" y "Gastos Urgentes y/o Extraordinarios", fijándose un tope de hasta Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00.-) para los gastos menores y/o corrientes, y de hasta Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.-) para los gastos urgentes y/o extraordinarios a rendir como máximo por cada factura y/o boleta.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Agente Municipal Florencia Daniela Gama Varela (D.N.I. N° 37.913.642), Legajo N° 3644, Clase 1.993), afectada para desempeñar sus tareas administrativas en el Honorable Concejo Deliberante, como responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Chica del



General Rodríguez
Municipio

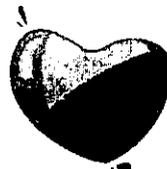


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

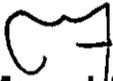
Honorable Concejo Deliberante, constituyéndola en fiadora personal de los fondos citados en el Artículo 1º en los términos de los arts 218, 219 y cctes. del Decreto Ley 6.769/58.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría y a Tesorería Municipal del
-----Departamento Ejecutivo.-----

DECRETO N° 957 (Novecientos Cincuenta y Siete).-

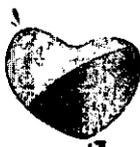
General Rodríguez, 02 de Enero de 2.020.-




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. N° 4050 - 6572



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

El caso de violencia de género de público conocimiento ocurrido el pasado miércoles 4 de marzo en nuestro distrito;

CONSIDERANDO

Que la Violencia Familiar y de Género representa una problemática social que tiene lugar en todo el país y que en la provincia de Buenos Aires alcanza un porcentaje relevante.

Que en el contexto actual todos los sectores políticos y sociales reconocemos la grave problemática de la violencia contra las mujeres y reclamamos por políticas públicas estructurales que reviertan esta situación.

Que, a través de la discusión, el debate y el intercambio, aprendemos a comprender el entramado de violencia que hoy domina una parte de nuestras prácticas sociales.

Que tenemos la Ley 26.485, que fue promulgada en el 2009, de *Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*.

Que es nuestra responsabilidad política como legisladores locales repudiar todos los casos de acoso, abuso y de violencia que ocurren en todos los ámbitos y sectores de nuestra localidad.

Que acompañamos las políticas de urgencia, reparación y atención integral que se generan para combatir la violencia machista.

Que es de público conocimiento el caso de violencia de género ocurrido el pasado miércoles 4 de marzo en nuestro distrito.

Que la víctima efectuó la denuncia en la que consta el nombre de Maximiliano Carlos De Priego como autor del hecho.

Que, desde nuestro lugar, debemos comprometernos a visibilizarlo.

Que es nuestra responsabilidad también reclamar y acompañar el pedido de justicia.

Que la justicia debe ser pareja para todos y juzgar de manera seria, imparcial y sin privilegios al violento.

Que debemos seguir haciendo hincapié en la importancia de denunciar las situaciones de violencia de género, y que la denuncia es el primer paso para que intervenga la justicia y se pongan en marcha los mecanismos de protección, asistencia, investigación y sanción.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las municipalidades,



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. N° 4050-6572



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN N° 1.145

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

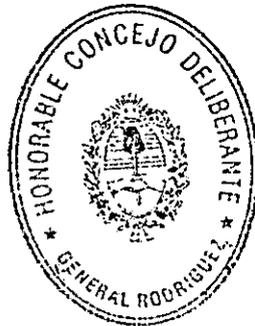
ARTICULO 1°: Repudiar el hecho de violencia de género ocurrido el día 4 de
----- marzo del corriente año en el que estaría involucrado un
vecino rodriguense según consta en la denuncia efectuada.-----

ARTICULO 2°: Enviase una copia de esta resolución a la Fiscalía y al Juzgado
----- de Garantías 2 de la ciudad de Moreno.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



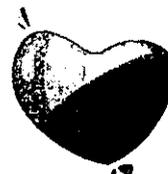
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.566



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La Ley 27.539 sobre cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales, publicada el 18 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Senado ha aprobado el proyecto de ley N° 27539 que establece un cupo femenino del 30% en los espectáculos musicales que se realicen en vivo en la República Argentina, a partir de un fuerte reclamo de artistas.

Que la iniciativa fue presentada por la senadora del Frente para la Victoria-PJ Anabel Fernández Sagasti, quien logró obtener un gran consenso sobre el tema dentro de la cámara.

Que la iniciativa fue porque se tomó el reclamo de "X más músicas mujeres en vivo", un colectivo, encabezado por Celsa Mel Gowland (ex Vicepresidenta del INAMU) y propuesta por un grupo de más de 700 mujeres músicas de todo el país, que realizaron una estadística donde detectaron que hay solo un 10% de presencia femenina en los escenarios.

Que esta ley es pionera porque es la primera a nivel mundial que incluye la perspectiva de género y la igualdad en el ámbito y la industria de la música, ámbito mayoritariamente masculino.

Que Mercedes Liska (investigadora del CONICET en música y género) y Alcira Garido (Gestora Cultural) realizaron un análisis de Festivales de América Latina y su composición por género en el que se desprendió que Argentina es el país con el peor índice de representatividad de mujeres en los escenarios y labores en el ámbito de festivales.

Que en esta Ley no sólo se busca visibilizar el trabajo de mujeres y disidencias en la industria musical sino que abarca y contempla a otros sectores de trabajo relacionados a la organización de festivales como: logística, armado de escenarios, iluminación y sonido.

Que las autoras consideran que *"el campo artístico-musical es un ámbito de gran visibilidad que construye modelos y representaciones sociales significativas, entre éstas, ofrece miradas sobre los géneros y las sexualidades. Por lo tanto, además del desequilibrio en cuanto a las oportunidades laborales y posibilidad de expresión señalados anteriormente, es importante que los festivales, que son instancias que ofrecen un panorama heterogéneo del hacer*



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.566



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

música, contribuyan a construir imaginarios de los géneros y las sexualidades más equitativos”.

Que las desigualdades por género se expresan en todos los ámbitos de nuestras vidas, en una sociedad atravesada por parámetros patriarcales que oprimen y relegan el rol de las mujeres en cualquier espacio de poder o protagonismo.

Que el mundo de la música para las mujeres, tanto intérpretes como autoras y compositoras, no está exento de estas desigualdades y por sobre todo se agudizan las dificultades para encontrar espacios donde las mujeres puedan exponer su arte, y mucho menos que puedan dedicarse a la música como fuente de trabajo e ingresos económicos.

Que nuestro distrito cuenta con diferentes festivales y espacios donde se llevan adelante eventos musicales que dependen de la gestión municipal donde es sumamente necesario que se garantice el derecho a una participación más igualitaria, participativa y con perspectiva de género. Es deber de quienes nos representan profundizar estos derechos es pos de una sociedad más justa y equitativa.

Que el proyecto estuvo basado en la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y en la Ley N° 23.179, que aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Que, según la ley sancionada, los eventos de música en vivo así como cualquier actividad organizada que para su desarrollo convoquen a un mínimo de tres (3) artistas y/o agrupaciones musicales en una o más jornadas y/o ciclos, y/o programaciones anuales, deben contar en su grilla con la presencia de artistas femeninas conforme a la siguiente tabla:

Artistas Programados	Cupo Femenino
3	1
4	1
5	2
6	2

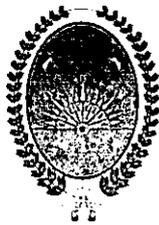


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.566



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

7	2
8	2
9	3
10	3

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.144

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez ----- adhiere a la Ley 27539 sobre cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales, promulgada el 20 de diciembre del 2019.-

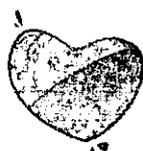
ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda ----- evaluará la posibilidad de garantizar la participación y el acceso a las mujeres en los eventos de música en vivo que para su desarrollo convoquen a un mínimo de tres (3) artistas y/o agrupaciones musicales en una o más jornadas y/o ciclos, y/o programaciones anuales.

A partir de los diez (10) artistas programados, se entiende que el cupo femenino se cumple cuando éste represente el treinta por ciento (30%) del total de artistas solistas y/o agrupaciones musicales de la grilla.-----

ARTÍCULO 3°: Difúndase por todos los medios de comunicación, páginas y ----- redes oficiales del municipio la aplicación de esta adhesión con el fin de convocar y comunicar a toda la comunidad Rodríguezense sobre estas medidas que garantizan una mayor participación de las mujeres en el campo de la música.-----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.566



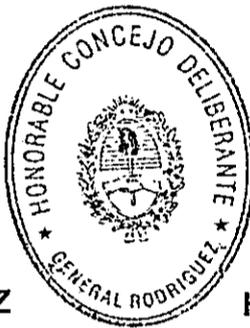
Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente